

CARTA PODER

La C. MAXIMA ESPRICUETA GONZALEZ, de nacionalidad Mexicana, de ocupación comerciante, y que por medio del presente instrumento confiere a favor del C. EVELIO GORTARI PILATOS, PODER GENERAL, para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun las especiales para cuyo ejercicio se requiera cláusula especial conforme a la ley con toda amplitud que establece el Código Civil para el estado de San Luis Potosí, vigente en el mismo, y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana, facultándolo para transigir, comprometer en arbitrios, articular y absolver posiciones y para desistirse de cualquier acción o recurso aún del juicio de amparo, así como para recusar y recibir pagos.

En consecuencia; podrá representarse al poderdante ante particulares y toda clase de autoridades, oficinas administrativas, funcionarios federales, locales o municipales, y en general ante toda clase de autoridades o corporaciones creadas o reconocidas por la Ley Federal o Local, Civil, Penal o Fiscal, facultándolo asimismo para presentar denuncias y querellas penales, coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil, crear convenios y otorgar perdones.

Por lo anterior, queda el apoderado facultado para tramitar todo lo que sea necesario a fin de realizar el cobro de rentas vencidas y la desocupación del inmueble propiedad del PODERDANTE, ubicado en CALLE DEL AMOR NUMERO 9876 COLONIA LOS AROMAS, en la ciudad de San Luis Potosí SLP., esto en contra de la C. MARIA RIGOBERTA SANCHEZ PEREZ en calidad de arrendataria y como fiador al C. ROMULO PETTI FLORES.

En la ciudad de San Luis Potosí a los 20 días del mes de enero de 2021

PODERDANTE

APODERADO

TESTIGO

TESTIGO

